UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4404-CU-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 OCT 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 303-2018-DFIQ-UNCP del 08 de agosto 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, presenta prórroga de contrata de docentes hasta el 31 de octubre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, mediante Resolución N° 4095-CU-2018 de fecha 30 de julio 2018, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de practica del semestre 2018-I, hasta el 31 de octubre 2018;

Que, mediante Informe N° 0586-2018-OPRES/UNCP del 04 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, que en su Artículo 84°, señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos; asimismo, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública, determinando los criterios y condiciones para la fijación y percepción del referido monto. La Directiva N° 001-2016-EF/53.01 Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) señala que, los registros, son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gatos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. Ante la solicitud de la facultad y revisada sus plazas, comunica la existencia de previsión presupuestaria para el contrato de los profesionales;

Que, a través del Oficio N° 0492-2018-VRAC-UNCP presentado el 13 de setiembre 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta del Consejo de Facultad y el informe de la Oficina de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA,** en vía de regularización, de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE DOCENTES CON CARGO A PLAZAS ORDINARIAS VACANTES

1. **Mg. VIOLETA QUISPE COQUIL** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por cese del Ing. Jorge Alberto Canessa Galván según R.N. 1159-R-2017 y que hasta el 14.08.2018 ocupó la misma profesional según R.N. 3689-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000143.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4404-CU-2018

2. **Ing. VILMA ROSARIO CALDERÓN FLORES** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta que el Dr. Jaime Herminio Claros Castellares, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva quien se encuentra con licencia sin goce de haber por ocupar cargo de confianza como Vicepresidente Académico en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa **con reserva de plaza,** según R.N. 3974-CU-2018, caso contrario hasta el 31 de octubre de 2018 y que hasta el 14.08.2018 ocupó la misma profesional según R.N. 4106-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000200.
3. **Ing. CATY CERAS CUADROS** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Principal a D.E., vacante por fallecimiento de la Dra. Olga Eugenia Angulo Gutiérrez según R.N. 2082-R-2018 y que hasta el 14.08.2018 ocupó la misma profesional según R.N. 4102-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000035.
4. **M.Sc. LUIS ABEL ORELLANA LAZO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a D.E., vacante por la promoción de la Dra. Ana María de la Haza Maravi con R.N. 1313-CU-2016 y que hasta el 14.08.2018 ocupó el mismo profesional según R.N. 3689-CU-2018. El registro AIRHSP que ocupará es el N° 000234.

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 4/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA QUIMICA /Interesados 4/Archivo /ivm.